



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 284

Bogotá, D. C., jueves, 17 de mayo de 2018

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

### COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE AUDIENCIA PÚBLICA DE 2018

(abril 26)

**Tema:** Proyecto de ley número 076 de 2017  
**Cámara,** por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la Ley 1448 de 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.

**Autor:** honorable Representante Clara Leticia Rojas González

**Ponente:** honorable Representante Clara Leticia Rojas González

**Proyecto publicado:** *Gaceta del Congreso* número 678 de 2017

Comentarios Minhacienda

**Lugar:** salón de sesiones de la Comisión Primera “Roberto Camacho Weverberg”

**Preside la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Bueno, muy buenos días para todos y todas, queremos agradecer su presencia; por favor señora Secretaria sírvase dar lectura al Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí señora Presidenta.

SESIONES ORDINARIAS

Legislatura 2017-2018

Salón de Sesiones de la Comisión Primera  
“Roberto Camacho Weverberg”

**ORDEN DEL DÍA**

Jueves veintiséis (26) de abril de 2018

10:00 a. m.

I

**Acto Simbólico a las Víctimas**

II

**Lectura de Resolución número 006  
(18 de abril de 2018)**

III

**Audiencia Pública**

**Tema:** Proyecto de ley número 076 de 2017  
**Cámara,** por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la Ley 1448 de 2011, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.

**Autor:** honorable Representante Clara Leticia Rojas González

**Ponente:** honorable Representante Clara Leticia Rojas González

**Proyecto Publicado:** *Gaceta del Congreso* número 678 de 2017

Comentarios Minhacienda

**Lugar:** salón de sesiones de la Comisión Primera “Roberto Camacho Weverberg”

El Presidente,

*Carlos Arturo Correa Mojica.*

El Vicepresidente,

*Carlos Abraham Jiménez López.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día señora Presidenta.

**Presidente:**

Bueno, muchas gracias. Primer punto por favor.

**Secretaria:**

Acto simbólico a las víctimas del conflicto armado.

**Presidente:**

Gracias. Vamos a ofrecer un minuto de silencio, como hemos hecho en todas las audiencias que hemos salido del país y vamos a prender un cirio simplemente porque queremos rendir un homenaje desde esta Comisión y bueno ya por el cierre que tenemos no solo de legislatura y, en fin. Por favor vamos a prender el cirio. Nos avisan de Secretaría cuando acabe el minuto por favor.

Siguiente punto por favor.

**Secretaria:**

Sí señora Presidenta. Lectura de la resolución.

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 006 DE 2018**

(abril 18)

*por la cual se convoca a audiencia pública.*

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

#### **CONSIDERANDO:**

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.

b) Que la honorable Representante *Clara Leticia Rojas González*, mediante Proposición número 10 aprobada en la sesión del día 19 de septiembre de 2017, ha solicitado la realización de audiencia pública sobre el **Proyecto de ley número 076 de 2017 Cámara**, “*por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la Ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones*”;

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado;

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad;

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las audiencias públicas, ha manifestado: “(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por

los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”;

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º. Convocar a audiencia pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de ley número 076 de 2017 Cámara**, “*por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la Ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones*”.

Artículo 2º. La audiencia pública se realizará en la ciudad de Bogotá el día jueves 26 de abril de 2018 a las 10:00 a. m., en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg” de esta célula legislativa.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la audiencia pública podrán realizarse telefónica o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación a la audiencia.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en la honorable Representante Clara Leticia Rojas González, como ponente del proyecto de ley, la dirección de la audiencia pública, quien de acuerdo a la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,

*Carlos Arturo Correa Mojica.*

El Vicepresidente,

*Carlos Abraham Jiménez López.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

Señora Presidenta, de acuerdo al artículo 5° establecido en la resolución, esta Secretaria dio a conocer a la parte administrativa lo relacionado con la audiencia, para que el Canal del Congreso hiciera lo pertinente e invitara a todos los ciudadanos y personas interesadas en participar en la audiencia y se inscribieran.

Igualmente, por instrucción suya en su calidad de Autora y Ponente de este proyecto se invitó: Al doctor Guillermo Rivera Flórez, Ministro del Interior; al doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público; doctor Luis Fernando Mejía, Director General del Departamento de Planeación Nacional; la doctora Yolanda Pinto de Gaviria, Directora General de la Unidad de Víctimas; a la doctora Paula Gaviria Betancur, Consejera Presidencial para los Derechos Humanos de Colombia; a la doctora Ángela Anzola de Toro, Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas; al doctor Odorico Guerra Salgado, Mesa Nacional de Víctimas; al doctor Juan Manuel Galán Pachón, Senador de la República, y a la doctora Sandra Ovalle, Secretaria Técnica de la Comisión de Víctimas.

Están aquí presentes, el doctor Guillermo se ha excusado y está presente Marco López y Andrés López del Ministerio del Interior, del Ministerio de Hacienda también sé que hay algunas personas aquí en su calidad de, para estar presentes en la audiencia y escuchar; y aquí está la doctora Sandra Ovalle, Secretaria Técnica de la Comisión. Igualmente sé que de su oficina invitaron a algunas personas a la audiencia y está presente la doctora Lina María García, Coordinadora de Proyectos Especiales del Departamento Nacional de Planeación. Así que igualmente, señora Presidenta, en el libro de inscritos que establece el Reglamento del Congreso, que se abra para las personas interesadas en inscribirse, ciudadanos no hay ninguna persona inscrita.

Así que con este informe puede usted dar inicio formal a la audiencia.

**Presidente:**

Muchas gracias señora Secretaria. Bueno, pues yo quería hacer esta audiencia, porque de este proyecto de ley, les voy a hacer un breve antecedente para que cada uno de ustedes se sirva formular los comentarios que quiera, no sin antes pues saludar también a nuestro colega de la Comisión Primera el doctor Navas, a quien agradezco su presencia y su interés, máxime porque usted va a ser uno de los Representantes que sigue, Dios quiera que siga con el compromiso de esta causa.

Bueno, ¿cuál ha sido el tema de esta ley? La Ley 1448 como ustedes conocen pues es una ley muy importante que incluso logró salir a flote antes de la firma de los Acuerdos de Paz por fortuna, pero durante su implementación generó inconvenientes

que fuimos detectando no solo en las audiencias de seguimiento, sino igualmente por comentarios y foros en los que participamos en diversas partes del país y aquí en la ciudad de Bogotá. Desde el año 2014 iniciamos por presentar este proyecto que buscaba ampliar el Registro. Tuvimos en su momento el concepto negativo de la doctora Paula Gaviria y del Gobierno nacional. En el 2015 volvimos a iniciar este proyecto porque por temas de tráfico legislativo, digámoslo así se hundió, volvimos a internarlo, en aquella oportunidad que logramos la discusión en la Comisión Primera desafortunadamente el Ministerio de Hacienda rindió un concepto negativo, en el sentido aunque no es negativo se abstuvo de dar concepto positivo, yo personalmente presenté una carta solicitando al Ministro que nos indicara exactamente cuáles eran los motivos por los cuales no podían dar un concepto total sobre todo del orden económico, ellos se sirvieron hacer un estudio importante y por afugías presupuestales lo consideraron pertinente y ese concepto también debe estar aquí en Secretaría para la discusión del proyecto.

Aquí la discusión en la Comisión fue muy álgida y yo lo lamento enormemente porque dos Representantes en particular o tres se opusieron, a saber: el doctor Heriberto Sanabria del departamento del Valle, el doctor Buenahora del Partido de la U, el primero del Partido Conservador, Partido de la U, me parece que el doctor Caicedo también de la U, en el sentido de que como no había los recursos presupuestales no deberíamos aprobar esta ley, quizá con buen sentido, pero también tratándose de una política pública, pues no parecía lógico que si en los Acuerdos de La Habana las víctimas estaban en el centro del conflicto, pues no se apropiaran los recursos correspondientes en el Presupuesto Nacional. Con todo a pesar de nuestra insistencia o gracias a nuestra insistencia el Ministro de Hacienda fue receptivo a esa situación y en el Proyecto de Acto Legislativo que cursó el año pasado, el número 04 de 2017, dentro de las Regalías se reconoció un recurso especial para la Unidad de Víctimas, para efecto de resarcirlas, lo cual nos parece un avance, en su momento fue un avance, pero reconocemos que no es suficiente.

Hemos recibido el concepto de la Contraloría en el sentido de que para el periodo 2016-2017 desafortunadamente encontraron más de cuarenta y dos hallazgos en la Unidad de Víctimas en que dan cuenta de que los recursos no se destinaron como ha debido ser, incluso para mi sorpresa encontré ayer una columna del periódico El Tiempo de la periodista Laura Gil en que hace un balance de las tres administraciones de la Unidad de Víctimas a saber, la doctora Paula Gaviria en la cual señala – les hago este resumen porque me parece importante ponerlo en contexto brevemente–, señala que se

gastó los recursos que tenían más de cinco mil millones de pesos y no se dirigió básicamente al resarcimiento de las víctimas, si bien era la función de crear la Unidad y de generar el registro que fue valioso pues no fue suficiente. En el tema del doctor Alan Jara, si bien hizo un estudio de diagnóstico, no dio la lucha en la pelea, ni tomó ninguna acción para poderlo solucionar desafortunadamente, pues por razones que todos conocemos salió e ingresó la doctora Yolanda que viene con, pues con un lastre porque no ha podido tampoco resolver la situación como toca y nosotros seguimos recibiendo víctimas y recibiendo quejas de que la atención no ha sido como corresponde.

Tanto no ha sido como corresponde que hoy citamos a la audiencia y fijese que no genera ningún interés ya por las víctimas porque hemos hecho tantas audiencias que no hemos podido poder cumplir la expectativa que se ha creado para este universo de personas, no solo aquí en Bogotá, sino en el exterior. Quiero señalar igualmente que a pesar de que reconozco la presencia de los Ministerios, pues en estas Comisiones normalmente debe venir es el Ministro correspondiente, para mí es un mensaje superdoloroso que el Ministro del Interior no esté aquí presente, superdoloroso que el Ministerio de Hacienda no esté aquí presente informando de primera mano cuál es el compromiso del Gobierno para el cierre del programa que ellos mismos crearon porque fue en este Gobierno, en el año 2011 que se expidió la Ley 1448.

Entonces gracias a que realmente nunca vinieron, porque esa es la realidad no, nunca vinieron o sea quiero que lo tomen constructivamente a todas estas discusiones de esta ley vinieron fue para torpedearlo en un primer momento, perdonen que haga este resumen, pero es que yo creo que es importante, el doctor Néstor Humberto que en su momento era el Alto Consejero para la Presidencia vino fue a hacer el lobby correspondiente es para que lo archivaran porque había otro proyecto semejante que había sido presentado por el doctor Ordóñez. Por eso yo quise presentarlo para no generar en diferencias ideológicas y ser como un equilibrio y que este proyecto siguiera adelante, pero eso no sirvió y la resultante es que hoy no tenemos un proyecto de Ley de Víctimas acorde a las necesidades. El Ministerio del Interior en la sesión pasada se había comprometido a generar un reglamento que volvía a estructurar la Unidad de Víctimas para generar nuevas competencias a nivel de descentralización, que yo tenga noticia ese decreto hasta la fecha no ha sido expedido.

Entonces pues han sido muchas cosas que quizá los funcionarios que hoy están aquí no sean los responsables, yo quiero que ustedes lo tomen constructivamente lo que aquí hacemos es simplemente para hacer un balance y que el

ideal hubiera sido que los jefes de cada cartera hicieran presencia. En todo caso yo sí quiero que ustedes participen y manifiesten lo que tengan que decir porque me parece muy valioso; yo con los comentarios que ustedes expresen yo mañana mismo o si no esta tarde estoy radicando este proyecto nuevamente. Sí me gustaría contar con el apoyo del Gobierno en este último tramo, porque todavía tenemos tiempo y por lo menos darle uno o dos debates a este proyecto y que en el segundo semestre pueda ser ley de la República y que el nuevo Gobierno el que sea, pues asuma el compromiso con las víctimas, pero si este Gobierno deja lo más adelantado posible que era el que creó esta ley, el que generó la política para las víctimas, el que se comprometió en los Acuerdos de La Habana a que las víctimas estaríamos en el universo y en el centro del conflicto, pues me parece que lo más obvio es que daría su mejor compromiso para poderlo llevar y por eso pues para mí es como un tema agríndice porque a pesar de ser una de las víctimas más visibles del conflicto pues con toda esa fuerza que he tratado de tener pues no hemos podido presentar los resultados que deberíamos haber presentado al cierre de esta Legislatura de cuatro años.

No por eso pues dejamos de tener el compromiso, esperamos que donde estemos podamos hacer el seguimiento, pero igual corresponde es a cada una de las Entidades y por eso invitamos también al Director de la Mesa Nacional de Víctimas y a todas las Mesas Departamentales, porque sin duda ellos son los que asumirán las banderas para poder seguir este proceso adelante.

Quiero señalarles que al lado de este tema de víctimas hay dos proyectos adicionales que están tramitando: uno el que les va a adjudicar las dieciséis curules especiales a las víctimas, que ya entiendo están preparando Ponencia en el Senado de la República y dos el que yo presenté el 9 de abril para cambiar la fecha del 9 de abril, porque nos parece que el mismo hecho que es tan importante para el país absorbe toda la situación y no deja que los otros ocho millones de víctimas tengan el reconocimiento que merece.

Es un proyecto supersencillo y esperamos, yo ya acabo de radicar la Ponencia, esperamos que la próxima semana se pueda leer y que pueda dársele Debate. Entonces básicamente temas de víctimas hay por el camino y nosotros nos permitimos también invitar al Departamento Nacional de Planeación porque a raíz del Auto que sacó el Consejo de Estado ordenando dar cumplimiento al Gobierno para apropiarse los recursos correspondientes para indemnizar a las víctimas en particular a más de cuatro millones de personas en virtud de desplazamiento, pues yo tengo conocimiento porque tratamos de armar una Mesa Técnica de que ellos vienen armando una matriz de recursos

para que en el corto, mediano y largo plazo no solo este Gobierno sino el siguiente pueda determinar de dónde van a sacar los recursos para poder indemnizar todas estas personas. Entonces por eso me pareció que debíamos invitar a Planeación Nacional para que también exponga hasta dónde ha avanzado y que toda esa información sepamos, es un trabajo que había hecho yo de manera pues personal y autónoma, pero sin duda pues queremos que quede aquí, porque igual esto queda en Actas para que todos tengan la información y Dios quiera que a final de año el balance sea totalmente diferente, que efectivamente tengamos los tres Proyectos de Ley de Víctimas.

Doctor Navas, ojalá usted pues le dejamos esto que nos duele, pero ojalá usted que es el único que está aquí, pues pueda y con esa influencia tan importante que usted tiene en la Comisión sacarlo adelante, ok. Bueno, dicho esto, empezamos entonces a oírlos y vamos a darles la palabra, entonces a los representantes del Ministerio del Interior. Tengo aquí anotadas a dos personas, el doctor Marco Antonio López y el doctor Andrés López Ávila, yo no sé si estoy bien o si me falta alguno, o ¿quieren ustedes por favor? Cada uno diez minutos; sin necesitan término adicional, me lo pueden solicitar. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Marco Antonio López Espitia, Delegado Grupo de Víctimas del Ministerio del Interior:**

Bueno, muy buenos días. Primero pues gracias por la invitación. Como muy bien saben ustedes, el Ministerio del Interior pues ha venido digamos de cierta forma acompañando y trabajando en varios de los procesos que se han establecido en el marco de la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras y sus diferentes Decretos reglamentarios y en ese orden de ideas se han hecho importantes avances, específicamente en lo que tiene que ver con algo que nosotros hemos denominado la territorialización de la política pública de víctimas y desde ese orden de ideas el papel que han venido cumpliendo las Entidades Territoriales específicamente los departamentos, los municipios y las ciudades capitales en ese orden de ideas, partiendo principalmente de algo que es conocido por todos y son las competencias de cada uno de estos tres niveles de Gobierno.

Específicamente frente al citado proyecto queremos hacer referencia de acuerdo con las competencias que tiene el Ministerio del Interior como lo mencionó en la Política Pública de Víctimas y en el proceso que hemos venido desarrollando de manera conjunta con varias Instituciones del Gobierno nacional, a lo que tiene que ver con el artículo relacionado con las garantías a la participación de la población víctima

y en ese orden de ideas nosotros revisábamos y de alguna manera en articulación con la Dirección de Participación del Ministerio del Interior pues cuál sería el alcance precisamente de ese artículo y de esa modificación que se está planteando en ese artículo como tal. De alguna manera citando lo que de alguna forma está hoy establecido en el artículo 194 de la ley, que son las garantías para la participación específicamente y partiendo de dos cosas: la primera, ese artículo 194 habla de unas garantías específicas, esas garantías específicas materializadas o apuntando a lo que hoy en día se llama el protocolo de participación efectiva para la población víctima y ahí nos surgían varias de esas inquietudes y es si la propuesta que se está planteando en ese artículo es efectivamente el desarrollo como tal de esas garantías o son otras garantías adicionales para la participación efectiva de la población víctima.

Y un poco lo que revisábamos es: Existe ese protocolo, pero a su vez a nivel territorial hay algunas gobernaciones y hay algunas alcaldías que han reglamentado específicamente esas garantías de participación de la población víctima, y en ese orden de ideas si estamos hablando de otras medidas adicionales, pues sí sería importante poder saber cuáles son, porque eso digamos implicaría como muy bien saben todos ustedes pues un costeo para garantizar una sostenibilidad fiscal de esas medidas adicionales que no estarían contempladas hoy en día para garantizar la participación efectiva de la población víctima.

Y un poco también digamos retomamos la idea y es de alguna forma poder decir y es, hoy en día existen unas garantías tanto así que como es muy bien sabido y digamos por varias Instituciones lo hemos venido trabajando y anualmente digamos en los informes que el Gobierno nacional rinde a la honorable Corte Constitucional en seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 que declaró el Estado de Cosas Inconstitucional frente a los derechos de la población víctima y pues ya los diferentes autos de seguimiento que se han proferido desde ese tiempo, que específicamente en un Auto de la Corte pues la Corte de alguna manera declaró que se había superado ese estado de cosas inconstitucionales específicamente frente al derecho de la participación.

Entonces como que todas esas connotaciones es importante tenerlas en cuenta y un poco digamos desde el resorte y desde las competencias del Ministerio en el marco de la Ley de Víctimas, vamos a hacer referencias exclusivamente a ese proceso o a ese artículo modificador de la participación, para lo cual digamos sí consideramos y reitero eso, precisar si estamos hablando de unas garantías diferentes a las que se establecen en el artículo 194 o de alguna manera son garantías que ya están como tal en el

marco del protocolo de participación por supuesto que tiene sus obstáculos, tiene ciertas dificultades que habría que superar, pero también consideramos que gran parte de eso implicaría es la modificación de algunos decretos reglamentarios a la Ley 1448 y la expedición o ajuste de unos actos administrativos que hoy en día se tienen específicamente para ese tema.

En ese orden de ideas, consideramos y reitero digamos la importancia y nosotros lo hemos podido evidenciar específicamente en lo que es el reporte que semestralmente hacen las entidades territoriales en el Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial RUSICST, y es que de alguna forma varias entidades territoriales, como lo he mencionado, han reglamentado esas garantías de participación en cada uno de sus territorios, partiendo de ese principio de autonomía territorial y del diálogo que se hace con estas Mesas de Participación Efectiva y los diferentes Comités Territoriales de Justicia Transicional.

Entonces un poco esa es nuestra apreciación frente al tema, consideramos que valdría la pena revisarlo, analizarlo a la luz de los actuales avances que se han tenido en el tema de participación y en ese orden de ideas poder establecer específicamente cuál sería el papel o cuáles serían los límites y los alcances de cada uno de los tres niveles de Gobierno, partiendo digamos de ese ejercicio de corresponsabilidad que se debe tener, para garantizar en ese orden de ideas una participación efectiva que busca como muy bien lo señala en la exposición de motivos del Proyecto Representante Clara, que haya una incidencia en las políticas públicas por parte de la población víctima para que haya unas políticas públicas que efectivamente apunten a garantizar el goce efectivo de derechos de la población víctima. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias a usted, simplemente para contarle cuál es el origen de esta propuesta. Nosotros nos reunimos en varias ocasiones con la Unidad de Víctimas de Bogotá y ellos el tema, esta es una propuesta por ellos, porque si bien ellos les pasan un tema paradójico que no sé si a la fecha ya lo han podido resolver, que si bien tienen los recursos necesitan el marco legal para poderlos asignar, entonces ellos necesitaban garantizar la participación de las víctimas en sus Mesas de Trabajo, esta reacción todo obedece a que efectivamente tengan el marco legal para que dentro del ámbito de sus competencias territoriales y la autonomía propia, puedan reglamentar y efectivamente entregar los recursos correspondientes.

Entonces pues yo lo que le diría a usted es ese es el origen, nosotros por supuesto lo acatamos y lo pusimos, estamos hablando de un universo de

más de seiscientas mil víctimas y la representación correspondiente en las Mesas Distritales. De manera que es un tema importante y a petición de las propias Mesas, porque ellos finalmente se reúnen dos o tres días así sea una vez al mes o cada dos meses, pero pues es tiempo de trabajo que necesitan un reconocimiento económico, entendiendo también el estrato socioeconómico del cual provienen.

Entonces lo que le sugeriría es que si usted tiene una redacción o el Ministerio tiene una redacción especial que quisiera afinar ese tema dentro del marco que usted ha expuesto bienvenida, pero yo quería explicarle de dónde había surgido esta propuesta y esta modificación para que podamos conciliar si a usted le parece y podamos incluirlo en el texto para radicarlo en la Ponencia, le repito ojalá esta tarde o mañana. Gracias.

A continuación, entonces vamos a escuchar a la doctora Lina María García, ella es la Coordinadora de Proyectos Especiales del Departamento Nacional de Planeación, bienvenida.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Lina María García Muñoz, Coordinadora de Proyectos Especiales del Departamento Nacional de Planeación:**

Buenos días, muchísimas gracias. Yo soy Lina María García, soy asesora del Director Luis Fernando Mejía en términos de la política de víctimas, hemos tenido reuniones con la doctora Clara, que nos ha manifestado su preocupación con el tema de indemnizaciones, nosotros hemos venido haciendo un trabajo juicioso analizando el estado de cosas del tema presupuestal, pero claramente digamos si bien no me voy a centrar en mostrar los resultados de ese análisis que lo podríamos hacer en otro momento porque me voy a referir básicamente a la propuesta que usted hace de modificación de la Ley 1448, sí lo que analizamos es que el presupuesto de la Unidad de Víctimas digamos es uno de los presupuestos que menos ha sido afectado con el tema fiscal y que realmente lo que necesita la política de víctimas es un ajuste de su eficiencia, porque como lo mencionaba la doctora Clara en el artículo que mencionó que se publicó en días pasados, hay una necesidad de hacer una reingeniería de la gestión de la Unidad para que genere el impacto con los recursos que realmente todavía tiene que no son pocos, representan digamos una parte importante de los recursos, entonces habría que hacer un análisis en ese sentido.

Entonces en coherencia con lo que nos convoca y la invitación que recibimos para comentar la propuesta de ajuste a la Ley 1448, me referiré pues en el marco de lo que nosotros acompañamos como DNP y como parte del SNARIV del Sistema Nacional de Entidades,

concretamente tenemos comentarios sobre algunos de los artículos. Entonces en primer lugar el artículo 1° que propone la prórroga del registro y que tiene por objeto contrarrestar el subregistro que se menciona y también nos preocupa, nosotros consideramos que no es pertinente la ampliación, dado que el Inciso 2 del artículo 155 de la Ley 1448 ya previó el resultado según la exposición de motivos que se persigue con él y que fundamentalmente es acabar el subregistro como ya lo mencioné.

Como se sabe ante el efecto de fuerza mayor que haya impedido a la víctima presentar la solicitud de registro en el término establecido en este artículo se empieza a contar el mismo desde el momento en el cual cesan las circunstancias que motivaron tal impedimento para lo cual la víctima debe informar de ello al Ministerio Público quien remite tal información a la Unidad Administrativa. La ampliación del plazo del registro en dos años tampoco garantizaría cumplir con el 100% del propósito de acabar con el subregistro, pues de lo que se trata es de valorar los casos en que las víctimas se encontraban impedidas para solicitar el registro.

En estos eventos de tiempo para solicitar el registro empieza a correr una vez cesen las circunstancias de dicho impedimento tal como ya lo prevé el Inciso 2° del artículo 155 de la Ley 1448 que se encuentra vigente. O sea, está el tema de fuerza mayor de quienes han tenido dificultades y si se expone la razón de fuerza mayor y que ha impedido digamos en el término, se amplía el plazo ya inmediatamente, entonces pues consideramos que esto ya está previsto en la ley en los términos que comentamos.

Sobre el artículo 2° pues estamos de acuerdo no tenemos comentarios. Sobre el artículo 3° sobre la definición de desplazamiento intraurbano también consideramos como en el anterior, en el artículo 1°, que el marco jurídico vigente ya tiene contemplado esto, de hecho no solo la Ley 1448 sino la Ley también 387 del 97 y el debate de la definición y la inclusión del término del desplazamiento intraurbano está además zanjado por la honorable Corte en la Sentencia C-280 del 2003, entonces también consideramos que esto ya está incluido, el tema de incluir el desplazamiento intraurbano.

Frente al artículo 4° no tenemos comentarios. El artículo 5° la Libreta Militar también tenemos digamos la misma naturaleza de comentarios, frente al hecho de que el artículo 188 de la Ley 1450 de 2011 que se encuentra vigente es claro para cumplir el propósito que se está expresando en el objeto, en la exposición del motivo del proyecto de ley que es la exención de pagos por concepto de Libreta

Militar para las víctimas del conflicto armado exentas de prestar el Servicio Militar. Este artículo dispone que los hombres mayores de 25 años y menores de 25 por ley o inhábiles para prestar el Servicio Militar vinculados a la Red de Protección Social para la superación de la pobreza o el Registro Único de Población Desplazada, no tienen cobro de la cuota de compensación militar ni de multa por expedición de la Libreta Militar, quedando por lo tanto cobijados por el artículo 6° de la Ley 1184 de 2008 y exentos de los costos de la elaboración de la Tarjeta Militar establecidos en el artículo 9° de la misma ley. Entonces consideramos que esto ya estaría incluido, es decir estamos de acuerdo con la preocupación, pero consideramos que ya existen las leyes y los instrumentos jurídicos para poder solventarlo.

En el tema de participación estamos de acuerdo con nuestros colegas de Gobierno del Ministerio del Interior, tenemos pues la misma apreciación, de hecho pues quisiera complementar que la Corte Constitucional también ha declarado superado el EC y el Estado de Cosas Inconstitucional para el tema de participación, porque ha habido unos avances importantes que obviamente se pueden siempre mejorar, pero digamos se ha hecho mucho en términos de poder garantizar la participación de las víctimas en los espacios y que tienen claramente un comportamiento territorial dependiendo del ente territorial y del comportamiento de cada Mesa de Víctimas y esto, es decir puede avanzarse mucho más en esto.

Y frente a los artículos 7° y 8° que tiene que ver con memoria de los pueblos y conformación del Órgano Directivo del Centro de Memoria Histórica, pues para nosotros también está incluido digamos el objeto de esto tanto en la Ley 1448 por la existencia del Centro de Memoria Histórica y por el hecho de que también ahora con la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad pues se complementa la función y la garantía de memoria para todos. Entonces tal vez en nuestra opinión no se justifica hacer el artículo que se propone.

Esos serían los comentarios del Departamento Nacional de Planeación doctora Clara.

**Presidente:**

Bueno, muchas gracias. Yo realmente lo que también quería y apreciaría que nos pudiera compartir, porque fíjese que una preocupación de la Comisión era el tema presupuestal, realmente lo que manifestaron en su momento no era que no estuvieran de acuerdo mis colegas, yo le estoy transmitiendo las discusiones aquí en la Comisión, no era que no estuvieran de acuerdo con el proyecto sino les preocupaba garantizar la apropiación presupuestal tratándose de un universo de víctimas tan amplio.

Entonces pues yo lo que entiendo es que sí hay una obligación generada por el Auto del Consejo de Estado de abril del año pasado y yo lo que entendía es que el Gobierno sí venía trabajando en esa situación para poderla solventar, yo lo que también entiendo es que mientras estuvo la Directora Paula Gaviria, tenían un presupuesto de cinco mil billones el cual fue bajado casi que en un 80% ¿Cierto? Otra cosa es que requieran reingeniería, pero la realidad es que para poder indemnizar el noventa y cinco de víctimas que aún faltan, pues los recursos que están previstos hoy en día no dan para todo eso.

Entonces pues yo sí quisiera insistirles que esta matriz es importante, entonces pues si usted quisiera ser tan amable compartírnos así sea brevemente algunos elementos del análisis económico que yo sé que ustedes vienen trabajando desde el año pasado que yo fui a visitarlos y hablé con el propio Director de Planeación Nacional que él se comprometió a hacerlo, entonces pues sería muy ilustrativo ver realmente cómo esperan financiar todo el universo, estamos hablando de casi ocho millones de personas ¿Cierto? Si tiene algún avance pues sería ideal. Por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Lina María García Muñoz, Coordinadora de Proyectos Especiales del Departamento Nacional de Planeación:**

Doctora Clara, en este momento digamos por la naturaleza de la invitación no venimos con la presentación sobre ese ejercicio digamos de una manera juiciosa lo podríamos hacer en otro momento con todo gusto.

**Presidente:**

Muy bien muchas gracias y le agradezco la honestidad, pero ya que tenemos aquí a la Secretaría del Seguimiento de la Unidad de Víctima, yo sí le pediría a ella que antes de terminar la legislatura el mes de julio cuadremos una reunión específica tanto de Senado y Cámara para oír al Director Nacional de Planeación, porque eso realmente es una obligación del Estado tanto para este Gobierno como para el anterior y eso va a garantizar efectivamente que esto tenga viabilidad.

**Doctora Lina María García Muñoz:**

De todas maneras, discúlpeme por razones de que este tema tiene que ver con marco fiscal y regla fiscal es importante que la pregunta sea también compartida con el Ministerio de Hacienda.

**Presidente:**

Sí por eso ya les vamos a dar el uso de la palabra. Tenemos conocimiento de que aquí está el Asesor del Ministro de Hacienda, nos ha dicho que no quiere intervenir, pero para nosotros sí es imperativo que intervenga ¿Por qué? Pues para eso lo invitamos, yo

hablé la semana pasada con el Ministro del Interior y él me dijo incluso que estaba muy ocupado, le dije Ministro ningún problema mándenlos a la señora Viceministra o a algún delegado que pueda hacer presencia, pero pues sin duda es fundamental que nos pueda compartir por lo menos algún comentario. Doctor Diego Zamora. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Diego Zamora, Asesor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:**

Buenos días, bueno pues desde el Ministerio de Hacienda compartimos los comentarios que ha presentado el Departamento Nacional de Planeación y en particular en los relacionados con el artículo 1° que habla sobre la prórroga del registro y con el artículo 6° que habla de la participación y que es el punto del que ustedes estaban recientemente hablando. Para nosotros desde el Ministerio de Hacienda como bien lo mencionaban, es fundamental pues asegurar que los recursos que se van para surtir lo necesario en el proceso de reparación a las víctimas pues vayan en consonancia con el desempeño macroeconómico y con el desempeño de las finanzas del Estado, nosotros hemos llevado la participación de los diferentes componentes que hacen parte del proceso de reparación a víctimas a cerca de 1.44% del PIB que esperamos este año cierre en una medida similar a esa.

Y pues quisiera como decir un poco respecto del artículo 1°, un poco como insistir en el comentario del DNP sobre que actualmente las víctimas tienen la posibilidad de hacer, de estar dentro del registro máximo cuando hayan pasado dos años después de que cesen las circunstancias que les impedían hacer el mismo, por lo que creemos que respecto del artículo 1° no estaría la necesidad de incluirlo y respecto del artículo 6°, pues si bien la Corte en el Auto 373 de 2016 estableció que se había superado el Estado de Cosas Inconstitucional en el componente de participación de las víctimas, porque habían alcanzado un nivel de participación semejante al que tiene el resto de la población pues creemos que no sería eficiente asignar recursos para una situación que ha sido ya superada y que ha sido dicho por la misma Corte.

Nosotros desde el Ministerio de Hacienda también estamos prestos a cualquier análisis ulterior que sea solicitado por ustedes y no tenemos más comentarios al respecto.

**Presidente:**

Bueno muchas gracias, yo simplemente quería también aclararle a la Directora de Planeación en cuanto al tema de Memoria Histórica y de todas estas reformas porque yo lo que sí les transmito muy respetuosa y cordialmente es que esta ley no es

el producto porque a nosotros se nos ocurrió en una Mesa o en una oficina allá cerrados general, es lo que hemos hecho en cientos de talleres, es la queja de las víctimas y el Gobierno lo que responde: no está todo perfecto, tanto el Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda. Yo lo que siempre recibo es la inconformidad de las víctimas y es lo que transmito es lo que me corresponde; entonces, si a ustedes les parece que está perfecto archivamos la ley no hay problema.

Lo que sí les quiero señalar en su conciencia es que aquí hay un problema grave, hay una bomba de tiempo enorme, porque no se ha podido cumplir con la expectativa que tenían las víctimas, así ustedes todos digan que sí y se fundamenten en artículos de ley y en decretos. Me llama la atención que el funcionario de Hacienda habla del 1.44 del PIB, recuérdese que esta población de víctimas es más del 15% de la población. Entonces, fíjense que el porcentaje que está apropiando el PIB no es correspondiente al universo de población a que nos referimos; es que mire que es casi un octavo de la población colombiana, quince millones de personas. Entonces simplemente para que lo piense y lo evalúe.

El otro tema en que ustedes insisten es que, cuando hay fuerza mayor a partir de los dos años, se les olvida que todavía sigue habiendo víctimas en conflicto; se les olvida que sigue habiendo personas secuestradas, personas desaparecidas, zonas tenemos el Catatumbo, tenemos tantas zonas que todavía hay violencia y ellas viven constantemente en conflicto. Entonces a ellos les estamos negando el derecho a estar en las mismas condiciones de cualquier Pedro Pérez me refiero a la suscrita ¿Sí? Para poder acceder a unos derechos. Entonces nosotros estamos abriéndoles espacios para que todas las personas tengan el derecho y que el Estado no pueda cerrar los ojos y decir es que aquí no pasa nada; no, señores, sí pasa algo. Reconozcan ustedes y ayer lo dijo el Ministro de Hacienda, que el nivel de homicidios en Colombia ha superado en el último año, todos los días muere un defensor de derechos sociales en Colombia o una vez cada tres días, entonces no digamos que es que todo está perfecto, no está perfecto.

Yo desafortunadamente terminé mi periodo el 19 de julio; me quedo con la preocupación y el sinsabor de que no tuve digamos la fortaleza para convencer al Gobierno de que efectivamente este proyecto era importante, porque vía decreto igual ustedes hubieran podido señalar una serie de situaciones para poder acotar si es que creían que esto estaba demasiado amplio, ni los recursos ni la ejecución y a pesar de que hay sentencias de la Corte y le repito, cada uno de los temas ha sido incluido por alguna situación que han manifestado alguna, en el caso de

Bogotá fue porque ellos requerían del marco legal para poderlo aplicar.

En el caso de Memoria Histórica la última audiencia tuvimos toda esta Mesa llena de representantes de víctimas, de la Candelaria, de Antioquia, todas pidieron una mayor participación en la memoria para que ustedes digan que es que sí está, pues claro tenemos el Centro de Memoria Histórica aquí en Bogotá por supuesto, pero estamos hablando de todos esos Centros de Memoria que se han venido haciendo de manera espontánea en Antioquia, en el Catatumbo. Entonces son ellos los que requieren el reconocimiento para poder seguir funcionando que es muy valioso, porque ellos alguno donó una casa, alguno donó una tierra, una parte de un cuarto para poder generar unos espacios de memoria, eso es lo que ellos están pidiendo.

Entonces yo lo que siento es que es un diálogo de sordos porque todas las Audiencias el común denominador es que todo está perfecto como hoy ustedes están diciendo. Yo lo lamento; voy a pensar a ver qué hacemos con la Ponencia, porque lo que ustedes están diciendo es que no es necesario ni el artículo 1 que es la que busca la ampliación. Yo entiendo lo de la libreta militar que fue la propuesta nuestra y que lo alcanzaron a resolver antes de que quedara plasmado en la ley, pero es que lo valioso de la ley es que queda como derecho no mediante ningún decreto, el día de mañana los órganos del Ministerio de Defensa se les ocurre cambiar la situación y les toca volver a prestar el Servicio Militar. ¿Sí ve? Entonces el objeto de la ley es porque genera unas situaciones generales y unos derechos y eso es de lo que se trata este proyecto de ley.

Entonces pues yo, si alguien tiene algo más que decir puede pedir la palabra, tengo el mayor gusto, me correspondía dar las conclusiones, pero debo decir que me quedo con un sabor superagridulce. Lamento la inasistencia del Ministerio, de cada uno de sus Ministros y la falta de compromiso con una causa que igual era una de las principales banderas de este Gobierno. Si alguno quiere decir algo más o alguien del público que quiera participar y si no agradecemos a todos su presencia y damos por levantada la Audiencia Pública. Muchas gracias.

#### **Secretaría:**

Así se hará señora Presidente y se ha terminado la audiencia, siendo las 11:20 de la mañana; se les recuerda a los que intervinieron por favor hagan llegar sus comentarios a la Secretaría de la Comisión. Muchas gracias.

#### **Anexos: Veintisiete (27)**



Al responder cite este número  
OF118-14989-DAL-3200



Bogotá, D.C., 23/04/2018.

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 No. 8-68  
Bogotá, D.C.

Asunto: Excusa

Señora Secretaria:

De manera atenta le informo que no podré atender la invitación a la sesión del jueves veintiseis (26) de abril, en la que se llevará a cabo la audiencia pública sobre el PL 076/17 C. "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la Ley 1448 de 2011- por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones.", debido a compromisos inaplazables adquiridos con anterioridad.

Sin embargo, dada la importancia del tema he delegado al doctor **Hugo Guerra**, Coordinador del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, para que asista en mi nombre.

Al valorar de antemano su comprensión, le agradezco haga extensiva esta excusa a todos los miembros de la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**  
Ministro del Interior  
RECEBI  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA: Abril 24/18  
HORA: 3:25 PM  
FIRMA

Computador: 2427400 - Sitio web: [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co) - Línea gratuita 01-6000910403  
Servicio al Ciudadano



HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS  
LEGISLATURA 2017 - 2018  
SALON DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA  
"ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"

ORDEN DEL DIA

JUEVES VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2018

10:00 A.M.

II - I - DADO SIMBOLICO A LAS VICTIMAS

LECTURA DE RESOLUCIÓN No. 006  
(18 de abril de 2018)

III - AUDIENCIA PÚBLICA

TEMA: Proyecto de Ley N° 076 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la Ley 1448 de 2011- por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones".

Autor : H.R. Clara Leticia Rojas González  
Ponente : H.R. Clara Leticia Rojas González  
Proyecto Publicado. Gac: 678/17  
Comentarios Minhacienda

Lugar: Salón de sesiones de la Comisión Primera "Roberto Camacho Weverberg"

El Presidente

Carlos Arturo Correa Mojica

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo

El Vicepresidente,

Carlos Abraham Jiménez López

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortes Castillo

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Al contar con por favor su atención.  
 Radicado No. 2018-0070-0893  
 Fecha: 4/25/2018 3:57:52 PM

Bogotá D.C., 25 de abril de 2018

Doctor  
**CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**  
 Presidente  
 Comisión Primera Constitucional  
 Cámara de Representantes  
 Carrera 7 No. 8 – 68  
 Edificio Nuevo del Congreso  
 Ciudad

Referencia: Audiencia Pública "Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara"

Respetado Señor Presidente,

Con un atento saludo, agradezco su amable invitación para participar en la Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la Ley 1448 de 2011- "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", que se realizará el próximo jueves 26 abril.

Lamento no poder acompañarlos, desafortunadamente para esa fecha debo atender asuntos programados previamente relacionados con la Unidad.

Como es de suma importancia para esta Dirección y para la Unidad, estar presentes en esta Audiencia Pública, asistirán las profesionales Gloria Quiceno Acevedo de la Dirección de Gestión Interinstitucional y Diana Bravo Rubio de la Oficina Asesora Jurídica.

Cordialmente,

*Jolanda Pinto Afanador*  
**YOLANDA PINTO AFANADOR**  
 Directora General  
 Unidad para las Víctimas

Revisó: Yolanda Cañón Prieto – Asesora Dirección General

MINISTERIO DE HACIENDA **GOBIERNO DE COLOMBIA**

1.3. Enlace de Congreso

Bogotá D.C., abril de 2018

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
 Secretaria General  
 Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad

Asunto: Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley No. 76 de 2017 Cámara: Prórroga Registro de Víctimas del conflicto armado interno.

Respetada Secretaria:

Reciba un cordial saludo, ruego les manifieste a los honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes la importancia que tienen las citaciones formuladas y agradezco de antemano las invitaciones que hacen a esta cartera. Sin embargo, pido excuse al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Mauricio Cárdenas Santamaría, por no poder asistir a la Audiencia Pública que se llevará a cabo el día jueves 26 de abril a las 10:00 a.m., para tratar lo relacionado en el asunto. Lo anterior, debido a que el Señor Ministro se encontrará en una visita regional en Medellín.

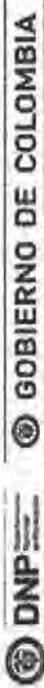
No obstante y dada la importancia del tema a tratar, asistirá Diego Fernando Zamora Díaz, asesor del Despacho del Viceministro Técnico.

Cordialmente,

*Silvia Lidia Reyes Acevedo*  
**SILVIA LIDIA REYES ACEVEDO**  
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
 APROBÓ: Andria Carolina Ramírez Olaveira  
 ELABORÓ: María del Pilar Velásquez Ojeda

**RECIBI**  
 COMISION 1 CONSTITUCIONAL  
 CAMARA DE REPRESENTANTES  
 -EJEC-  
 -EJEC-  
 4/18 2018  
*[Firma]*  
 P.B.M.A.

Firmado digitalmente por SILVIA REYES ACEVEDO  
 SECRETARIA GENERAL  
 Carrera 8 No. 5 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
 Puntos de venta 111711



Bogotá D.C., miércoles, 25 de abril de 2018

DG



Al responder cite este Nro. 20183100250821

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria General  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Honorable Cámara de Representantes  
Congreso de la República  
Carrera 7 N° 8-68  
Ciudad

**Asunto:** Excusa de la invitación a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley 76 de 2017 Cámara.

Respetada secretaria:

En atención a la invitación a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley 76 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", con fundamento en la proposición presentada por la Honorable Representante a la Cámara por Bogotá y autora de la iniciativa, Dra. Clara Rojas González, programada para el próximo jueves 26 de abril de 2018 en el salón de sesiones de la Comisión, de manera abierta, me permito informar que debido a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad, no podré asistir a la audiencia en mención.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta la importancia del tema a tratar, delego a la Dra. Lina María García, Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales del Departamento Nacional de Planeación, para que asista en mi nombre.

Le agradezco haga extensiva esta excusa a los miembros de la comisión y demás asistentes a la Audiencia Pública, no sin antes reiterar la disposición de atender las solicitudes, citaciones e invitaciones del H. Congreso de la República.

Cordialmente,

*Luis Fernando Mejía*  
**LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE**  
Director General

Elaboró: David Felipe Pérez, Dirección General.  
Revisó: Andrés Orlando Ortíz Ocampo, Asesor, Dirección General.

*Sanja*  
Abril 26/18  
10:31 AM



Bogotá D.C. 4 de septiembre de 2017

Doctor  
**CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En atención al artículo 230 y 264 numeral 3 de la ley 5ta de 1992, y teniendo en cuenta el trámite del proyecto de Ley No. 076 de 2017 "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la Ley 1448 de 2011 - Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo solicito la autorización para celebrar audiencia pública en relación al proyecto en mención, en la fecha que usted indique.

Para lo anterior muy comedidamente le pido se inviten a las siguientes entidades para el desarrollo de la audiencia:

- Ministerio del Interior, Dr. Guillermo Rivera Flórez.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría.
- Departamento Nacional de Planeación -DNP, Dr. Luis Fernando Mejía.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Dra. Yolanda Pinto.
- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Dra. Paula Gaviria Betancur.
- Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Dra. Ángela Anzola De Toro
- Mesa Nacional de Víctimas, Dr. Odónico Guerra Salgado.

Cordialmente,

*Clara L. Rojas G.*  
**CLARA L. ROJAS G.**  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal  
Bogotá, 17 de Septiembre de 2017

*Sanja*  
#10  
6

ASISTENTE CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA: Sept. 21/17  
HORA: 4:45

*Esther*  
FIRMA

**RESOLUCIÓN N°. 006**  
(Abril 18 de 2018)

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA"**

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.
- b) Que la Honorable Representante CLARA LETICIA ROJAS GONZÁLEZ, mediante Proposición No. 10 aprobada en la Sesión del día 19 de septiembre de 2017, ha solicitado la realización de Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 36, 60, 140, 147 Y 155 DE LA LEY 1448 DE 2011 - POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Ley antes citado.
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: "(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 36, 60, 140, 147 Y 155 DE LA LEY 1448 DE 2011 - POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónica o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación a la Audiencia.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en la H.R. CLARA LETICIA ROJAS GONZÁLEZ, como Ponente del Proyecto de Ley, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo a la lista de inscritos fijarán el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

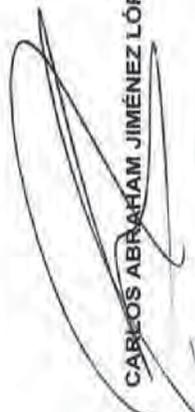
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Presidente,

  
**CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**

Vicepresidente,

  
**CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**

Secretaria,

  
**AMPARO YAÑEZ CALDERÓN ROLDANO**

**RELACION DE INVITADOS A LA AUDIENCIA PUBLICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140,147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones"**

1. Doctor **GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**, Ministro del Interior. **SE EXCUSÓ**, pero delegó al doctor **HUGO GUERRA**, Coordinador del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado.
2. Doctor **MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.
3. Doctor **LUIS FERNANDO MEJÍA**, Director General Departamento Nacional de Planeación-DNP.
4. Doctora **YOLANDA PINTO DE GAVIRIA**, Directora General Unidad para las Víctimas.
5. Doctora **PAULA GAVIRIA BETANCUR**, Consejera Presidencial para los Derechos Humanos de Colombia, Presidencia de la República.
6. Doctora **ANGELA ANZOLA DE TORO**, Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas.
7. Doctor **ODORICO GUERRA SALGADO**, Mesa Nacional de Víctimas.
8. Doctor **JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN**, Senador de la República.
9. Doctora **SANDRA OVALLE**, Secretaria Técnica Comisión de Víctimas

	ASISTENCIA CONFIRMADA	DEPENDENCIA
1	✓ Lina Maria Garcia Cédula: 42094203	Coordinadora de Proyectos especiales del Departamento Nacional de Planeación
2	David Felipe Pérez Cédula: 1014230744	Departamento Nacional de Planeación
3	Adriana Trujillo Cédula: 52910808	Departamento Nacional de Planeación
4	Ivan Palomino Cédula: 1.032.371.760	Departamento Nacional de Planeación
5	Marco Antonio López Espitta Cédula: 74.381.892.	Delegado del grupo de víctimas del Ministerio del interior
6	Andrés López Avila Cédula: Cédula 1018409797.	Delegado del grupo de víctimas del Ministerio del interior
7	Diana Bravo Rubio Cédula: 52.888.948	Delegada Unidad de Víctimas
8	Gloria Quiceno Cédula: 43034318	Delegada Unidad de Víctimas
9	Sandra Ovalle	Comisión de Seguimiento de la Ley de Víctimas
10		
11		



Oficio No. C.P.C.P.-714-18  
Bogotá, D.C., abril 19 de 2018



Doctor  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**  
Ministro del Interior  
Ciudad

Respetado señor Ministro:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por la H.R. CLARA LETICIA ROJAS GONZÁLEZ, me permito **INVITARLO** a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo puede consultar la Gaceta No. 678/17.

Cordialmente,

*[Handwritten Signature]*  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría-Comisión Primera Constitucional

Stella. -

1

Invitados P.L 076 de 2017 → Audiencia 26 Abril c

INVITADO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<b>DR. GUILLERMO RIVERA FLOREZ</b>	MINISTERIO DEL INTERIOR	Carrera 8 No. 7 - 83	2427400	<a href="mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co">servicioalciudadano@mininterior.gov.co</a> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co">notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co</a>
<b>DR. MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA</b>	MINISTERIO DE HACIENDA	Carrera 8 No. 6C- 38.	381 1700	<a href="mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co">atencioncliente@minhacienda.gov.co</a>
<b>DR. LUIS FERNANDO MEJIA</b>	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Calle 26 No. 13 - 19	381 50 00	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@dnpl.gov.co">notificacionesjudiciales@dnpl.gov.co</a>
<b>DRA. YOLANDA PINTO</b> <i>de Gobierno</i>	<i>Unidad de Víctimas</i> UNIDAD DE VÍCTIMAS	Calle 16 # 6-66. Edificio Avianca Piso 19.	7965150	<a href="mailto:NOTIFICACIONES.JURIDICAUARIV@UNIDADVICTIMAS.GOV.CO">NOTIFICACIONES.JURIDICAUARIV@UNIDADVICTIMAS.GOV.CO</a>
<b>DRA. PAULA GAVIRIA BETANCUR</b>	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS	Calle 7 No.6-54	562 9300	
<b>DRA. ÁNGELA ANZOLA DE TORO</b>	ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS	Carrera 8 No. 10 - 65		<a href="mailto:notificacionessecretariageneral@alcaldiaibogota.gov.co">notificacionessecretariageneral@alcaldiaibogota.gov.co</a>
<b>DR. ODÓRICO GUERRA SALGADO</b>	MESA NACIONAL DE VÍCTIMAS	Calle 16 # 6-66. Edificio Avianca Piso 19.	7965150	<a href="mailto:NOTIFICACIONES.JURIDICAUARIV@UNIDADVICTIMAS.GOV.CO">NOTIFICACIONES.JURIDICAUARIV@UNIDADVICTIMAS.GOV.CO</a>
<b>SENADOR JUAN MANUEL GALÁN</b>	SENADO DE LA REPÚBLICA			
<b>DRA. SANDRA OVALLE</b>	SENADO DE LA REPÚBLICA			

*[Handwritten signature]* 18/18  
3:17 PM



Oficio No. C.P.C.P.-714-18  
Bogotá, D.C., abril 19 de 2018



Doctora  
**YOLANDA PINTO DE GAVIRIA**  
Directora General Unidad para las Víctimas  
Ciudad

Respetada doctora Yolanda:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por la H.R. CLARA LETICIA ROJAS GONZÁLEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo puede consultar la Gaceta No. 678/17.

Cordialmente,

Amparo Vaneth Calderón Perdomo  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Stella



Oficio No. C.P.C.P.-714-18  
Bogotá, D.C., abril 19 de 2018

Fecha: 19/04/2018 10:42:32  
Folios: 1



Doctor  
**MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público  
Ciudad

Respetado señor Ministro:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por la H.R. CLARA LETICIA ROJAS GONZÁLEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo puede consultar la Gaceta No. 678/17.

Cordialmente,

Amparo Vaneth Calderón Perdomo  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Stella



Oficio No. C.P.C.P.-714-18  
Bogotá, D.C., abril 19 de 2018

Doctor  
**ODORICO GUERRA SALGADO**  
Mesa Nacional de Víctimas  
Ciudad

Respetado doctor Guerra:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por la H.R. CLARA LETICIA ROJAS GONZÁLEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

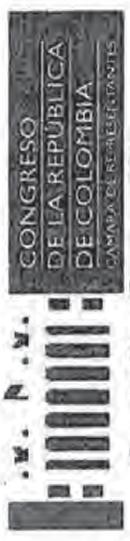
Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo puede consultar la Gaceta No. 678/17.

Cordialmente,

**AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Shella -



Oficio No. C.P.C.P.-714-18  
Bogotá, D.C., abril 19 de 2018

Doctora  
**ANGELA ANZOLA DE TORO**  
Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas  
Ciudad

Respetada doctora Angela:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por la H.R. CLARA LETICIA ROJAS GONZÁLEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo puede consultar la Gaceta No. 678/17.

Cordialmente,

**AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Shella -

AL CALAMVAJON DE BOGOTÁ - SECRETARÍA GENERAL  
Ref. No: 1-2018-9246  
Fecha: 19.04.2018 13:39:54  
Destinatario: OF. VÍCTIMAS

Copias: NA  
Anexos: NA



Oficio No. C.P.C.P.-714-18  
Bogotá, D.C., abril 19 de 2018

Doctor  
**LUIS FERNANDO MEJÍA**  
Director General  
Departamento Nacional de Planeación- DNP  
Ciudad

Respetado señor Director:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por la H.R. CLARA LETICIA ROJAS GONZÁLEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo puede consultar la Gaceta No. 678/17.

Cordialmente,

  
**AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Stella. -



Oficio No. C.P.C.P.-714-18  
Bogotá, D.C., abril 19 de 2018

Doctora  
**SANDRA OVALLE**  
Secretaría Técnica Comisión de Víctimas  
Ciudad

Respetada doctora Sandra:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por la H.R. CLARA LETICIA ROJAS GONZÁLEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

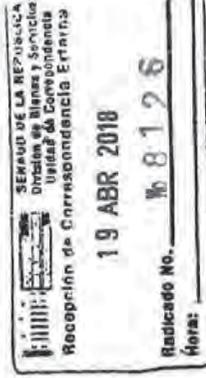
Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo puede consultar la Gaceta No. 678/17.

Cordialmente,

  
**AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Stella. -





Oficio No. C.P.C.P.-714-18  
Bogotá, D.C., abril 18 de 2018

Doctora  
**PAULA GAVIRIA BETANCUR**  
Consejera Presidencial para los Derechos Humanos de Colombia  
Presidencia de la República  
Ciudad



Respetada doctora Paula:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por la H.R. CLARA LETICIA ROJAS GONZÁLEZ, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo puede consultar la Gaceta No. 678/17.

Cordialmente,

**AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Stilla -



Oficio No. C.P.C.P.-714-18  
Bogotá, D.C., abril 19 de 2018

Doctor  
**JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN**  
Senador de la República  
Ciudad

Respetado señor Senador:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por la H.R. CLARA LETICIA ROJAS GONZÁLEZ, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo puede consultar la Gaceta No. 678/17.

Cordialmente,

**AMPARO VANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Stilla -

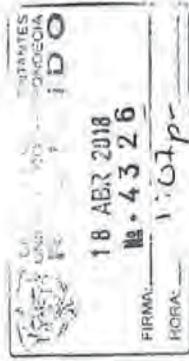
Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 - 66, oficina 238 B [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

*Handwritten notes:*  
Recibido 19.04.18  
10:55 am



*Comisión Primera Constitucional Permanente*

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.702-18  
Bogotá D.C., abril 18 de 2018



Doctor  
**DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE**  
Jefe de Prensa  
H. Cámara de Representantes  
Ciudad

Respetado doctor Monroy:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación).

Cordialmente,

**AMPARO VANEGAS CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
Stella. -



*Comisión Primera Constitucional Permanente*

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.702-18  
Bogotá D.C., abril 18 de 2018



Doctora  
**CAROLINA CARRILLO SALTARÉN**  
Directora Administrativa  
H. Cámara de Representantes  
Ciudad

Respetada doctora Carolina:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación).

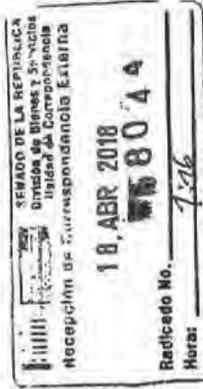
Cordialmente,

**AMPARO VANEGAS CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
Stella. -



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.702-18  
Bogotá D.C., abril 18 de 2018.



Señores  
CANAL DEL CONGRESO  
Ciudad

Respetados señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación).

Cordialmente,

AMPARO VANESA CALDERÓN PERDOMO  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Stella. -



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.702-18  
Bogotá D.C., abril 18 de 2018.



Doctor  
DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE  
Jefe de Prensa  
H. Cámara de Representantes  
Ciudad

Respetado doctor Monroy:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para que el desarrollo de este importante evento, sea transmitido en directo por el Canal del Congreso.

Cordialmente,

AMPARO VANESA CALDERÓN PERDOMO  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

c.c.: CANAL DEL CONGRESO.

Stella. -



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.702-18  
Bogotá D.C., abril 18 de 2018

Doctora  
**EVELYN SCHOTTLAENDER REPELBOIM**  
Secretaría Privado Presidencia  
H. Cámara de Representantes  
Ciudad

Respetada doctora Evelyn:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación).

Cordialmente,

**AMPARO VANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Stella. -



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.702-18  
Bogotá D.C., abril 18 de 2018

Doctora  
**MONICA PATRICIA VANEGAS MONTOYA**  
Coordinadora  
Oficina de Atención Ciudadana  
Congreso de la República  
Ciudad

Respetada doctora Mónica Patricia:

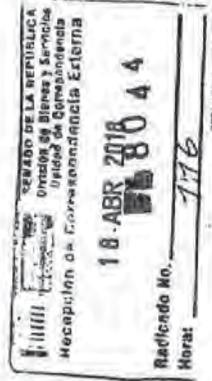
Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta célula legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación).

Cordialmente,

**AMPARO VANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Stella. -





Bogotá D.C., Abril 25 de 2017

26 ABR 2017  
 I.T. Ricardo

Señores  
**POLICIA NACIONAL**  
 Congreso de la República  
 Ciudad

Respetados señores:

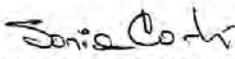
De manera atenta y respetuosa me permito solicitarles se sirvan permitir el ingreso a las personas que se relacionan a continuación, las cuales fueron invitadas a la Audiencia Pública sobre el PROYECTO DE LEY No. No. 076/2017 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 36, 60, 140, 147 y 155 de la ley 1448 de 2011 - por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día jueves 26 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta Cálula Legislativa.

Cordialmente,

  
**AMBAR YANETH CALBERÓN PERDOMO**  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional

Anexo: Listado

**CLARA LETICIA ROJAS GONZALEZ**  
 Presidenta

  
**DORA SONIA CORTÉS CASTILLO**  
 Secretaria